



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL,
CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES -
CONSTITUIDAS A 31 / 12 / 2021, Y A LOS PASIVOS EXIGIBLES**

NOVIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CRITERIOS	4
4. METODOLOGÍA	5
5. RESULTADOS	5
5.1. Cuentas por Pagar	5
5.2. Reservas Presupuestales (vigencia 2021)	8
5.3. Pasivos Exigibles	12
6. CONCLUSIONES	13
7. RECOMENDACIONES	14



IDPAC



INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS
PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Muestra Cuentas por Pagar a diciembre 2021.....	6
Tabla 2 Porcentaje de Constitución Reservas Presupuestales sobre el presupuesto vigencia 2021.....	10
Tabla 3 Constitución Reservas Presupuestales vigencia 2021-2020.....	11

**INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS
PRESUPUESTALES-CONSTITUIDAS A 31/12/2021 Y PASIVOS EXIGIBLES**

Fecha de corte del Informe: noviembre 30 de 2022

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la constitución de las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y pasivos exigibles, a 31 de diciembre de 2021, así como su ejecución en lo corrido de la vigencia 2022.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó al rezago presupuestal de la vigencia 2021, derivado de las cuentas por pagar y la constitución de las reservas presupuestales y su ejecución, así como a la constitución de pasivos exigibles derivados de la no ejecución de las reservas presupuestales durante la vigencia 2021.

3. CRITERIOS

Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Resolución SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017 por el cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital.

Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Régimen de contabilidad Presupuestal Pública.

Resolución SDH 000393 del 24 de octubre de 2016 *"Por el cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única"* emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Resolución No. SDH-000037 06 de marzo de 2019 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017"*

Decreto 192 del 02 de junio del 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*

Concepto unificador No 10. Reservas presupuestales, Secretaria Distrital de Hacienda.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se realizó la solicitud de información a las áreas de contabilidad, tesorería y presupuesto, se realizó verificación y análisis de esta, se hizo consulta de la información publicada en la página Web de la entidad, se efectuaron comparaciones entre las diferentes fuentes y se procedió a documentar los resultados obtenidos.

5. RESULTADOS

Mediante correo electrónico del día 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Control Interno solicitó al Proceso de Gestión Financiera (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), la información con el asusto "Solicitud Información Seguimiento OCI-Reservas Presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles".

En atención a la solicitud efectuada, el área de Tesorería, vía correo electrónico del día 07 de diciembre de 2022, remitió la información respecto a las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2021 y el día 13 de diciembre de 2022 remitió información complementaria. Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2022 la Oficina de Control Interno envió alcance solicitando la información adicional respecto a la justificación de las reservas presupuestales, requerimiento al cual se recibió respuesta el día 20 de diciembre del 2022 en la OCI.

Con la información recopilada se procedió a realizar labores de análisis y verificación, producto de lo cual se obtuvo:

5.1. Cuentas por Pagar

Las cuentas por Pagar de acuerdo al Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital se definen como "son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la respectiva tesorería se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente vigencia, de conformidad con el programa anual de caja aprobado"

El Régimen de contabilidad presupuestal pública, define las siguientes condiciones para la constitución de cuentas por pagar del rezago presupuestal al finalizar la vigencia fiscal:

"La entidad constituirá cuentas por pagar cuando:

- a) Los bienes o servicios contratados se recibieron a satisfacción antes del 31 de diciembre sin realizar su pago;*
- b) Se han pactado anticipos, se cumplieron las condiciones para su pago y estos no fueron cancelados y,*
- c) Se han cumplido los requisitos que hacen exigible un pago y este no se efectuó "*

De acuerdo al soporte remitido "RELACIÓN CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021", se evidencia que el Instituto constituyó cuentas por pagar totales en la vigencia 2021, que ascendieron a la suma de \$3.163.431.858, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: el valor de \$ 1.665.270.482 corresponden a cuentas

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

por pagar del rubro inversión, estas representan el 53% y el valor de \$ 1.498.161.376 corresponden al rubro de funcionamiento representadas en el 47%, lo que concuerda con lo reportado en el formato "CB-0003 EJECUCION CUENTAS PAGAR", con corte a 31-01-2022.

La OCI realizó una selección aleatoria de las siguientes cuentas por pagar y verificó los documentos que soportan su constitución:

Tabla 1 Muestra Cuentas por Pagar a diciembre 2021

ITEM	BENEFICIARIO	No DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR CUENTA POR PAGAR A DICIEMBRE 2021
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	691	13/10/2021	24.700.000
2	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	620	5/08/2021	17.500.000
3	CARLOS FERNANDO RAMOS	218	25/02/2021	4.152.000
4	FABIO ANDRES LOPEZ	397	24/03/2021	1.533.333
5	DIANA MARITZA POVEDA	422	29/03/2021	6.000.000
6	JUAN CARLOS VILLAMIL	683	20/09/2021	3.600.000
7	JOHANN DAVID BENAVIDES	207	23/02/2021	3.800.000
8	LAURA CONSTANZA SANCHEZ	76	12/02/2021	3.700.000
9	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - CEDEINCO	717	7/10/2021	3.288.001
10	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - CEDEINCO	717	7/10/2021	468.000
11	EDUARDO ERNESTO JAIMES	90	15/02/2021	3.330.000
12	FRANCISCO JAVIER MALDONADO	94	2021-02-15	4.000.000
13	YENNY KATHERINE CALDERON	98	2021-02-15	2.900.000
14	JOSE RICARDO RODRIGUEZ	213	2021-02-25	5.200.000
15	JOHN FREDY VARGAS	552	2021-06-28	2.500.000
16	INCONCICOL SAS	703	2021-10-04	330.338.319
17	INCONCICOL SAS	703	2021-10-04	10.493.114
18	HECTOR LUIS QUIÑONES	626	2021-08-05	2.500.000
19	WILSON JAVIER AYURE	28	2021-02-02	120.000
20	WILSON JAVIER AYURE	28	2021-02-02	3.480.000
21	RICARDO PEREZ	627	2021-08-05	3.000.000
22	MAITE YERALDIN HURTADO	634	2021-08-12	3.000.000
23	HELBERTH OVIDIO CAMPO	658	2021-08-24	3.600.000
24	PAULA NATALIA VARGAS	546	2021-06-28	1.600.000
25	PAULA NATALIA VARGAS	546	2021-06-28	746.667
26	DAVID ANDRES RIAÑO	494	2021-06-08	3.600.000
27	JUNTA DE ACCION COMUNAL NUEVA	742	2021-10-19	2.900.000
28	DIEGO FERNANDO CARABALI	612	2021-08-02	2.040.000
29	MAIRA ALEJANDRA JACANAMEJOY	576	2021-07-14	3.000.000
30	AUGUSTO VERNEY FORERO	578	2021-07-19	826.666
31	AUGUSTO VERNEY FORERO	578	2021-07-19	2.480.000
32	NAYURY MABEL BAEZ	88	2021-02-15	3.466.667

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS
PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

ITEM	BENEFICIARIO	No DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR CUENTA POR PAGAR A DICIEMBRE 2021
33	CLAUDIA XIMENA CARDONA	227	2021-02-25	3.750.000
34	CLAUDIA XIMENA CARDONA	227	2021-02-25	750.000
35	GINA MARCELA MORENO	697	2021-09-30	2.530.000
36	GINA MARCELA MORENO	697	2021-09-30	770.000
37	GUILLERMO ALBERTO VALLEJO	388	2021-03-18	500.000
38	GUILLERMO ALBERTO VALLEJO	388	2021-03-18	3.666.667
39	ALHENA CAICEDO	607	2021-07-29	216.667
40	ALHENA CAICEDO	607	2021-07-29	6.500.000
41	MARIA ISABEL CORRALES	701	2021-10-04	2.200.000
42	CAMILO ERNESTO VILLOTA	251	2021-03-01	3.736.800
43	VICTOR MANUEL BARAHONA	467	2021-04-30	2.200.000
44	REINA ESPERANZA BARON	596	2021-07-23	3.083.333
45	REINA ESPERANZA BARON	596	2021-07-23	616.667
46	ZAIRA VANESSA ROA	689	2021-09-23	4.100.000
47	AVEZAIDA VERA	571	2021-07-08	840.000
48	AVEZAIDA VERA	571	2021-07-08	2.160.000
49	ANA MARIA NOSSA	812	2021-11-26	666.667
50	ANDRES CORTES	791	2021-11-10	4.500.000
51	FABIO LEONARDO ARIZA	177	2021-02-22	553.600
52	FABIO LEONARDO ARIZA	177	2021-02-22	2.768.000
53	JACK EDWAR TOBON	804	2021-11-23	746.667
54	JACK EDWAR TOBON	804	2021-11-23	3.200.000
55	SEGURIDAD PENTA LTDA	471	2021-05-05	33.371.750
56	OSWALDO ENRIQUE CORTES	463	2021-04-29	1.173.334
57	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	78764	2021-10-29	6.205.826
58	PAULA ESPERANZA PARRA	358	2021-03-17	346.667
59	PAULA ESPERANZA PARRA	358	2021-03-17	866.667
60	PAULA ESPERANZA PARRA	358	2021-03-17	3.986.667
61	DIEGO FERNANDO TELLEZ	789	2021-11-10	4.152.000
62	WILSON RODRIGUEZ	330	2021-03-10	2.768.000
63	WILSON RODRIGUEZ	330	2021-03-10	553.600
64	INTI NATALIA CASTRO	599	2021-07-26	3.466.667
65	I3NET S A S	80504	2021-11-23	7.610.198
66	OUTSOURCING SEASIN LTDA SERVIC	684692	2021-05-04	21.415.054
67	OUTSOURCING SEASIN LTDA SERVIC	684692	2021-05-04	20.105.956
68	RICARDO PINZON	693	2021-09-24	8.000.000
TOTAL DE LA MUESTRA				627.940.221

Fuente: Reporte cuentas por pagar a diciembre de 2021
y formato CBN-0003 enero 2022 – área de presupuesto

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

La muestra tomada por la Oficina de Control Interno equivale a un 20% del número total de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2022, es importante precisar que, hay algunos terceros que se encuentran repetidos, esto obedece a que la cuenta por pagar se fraccionó dentro de los reportes remitidos, no obstante al verificar los documentos que soportan los bienes y servicios recibidos por cada proveedor, cuentan con las respectivas facturas e informes de supervisión reflejando el valor total de la cuenta por pagar, cumpliendo las condiciones exigidas para la constitución de la misma dentro del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública.

De acuerdo con la información reportada dentro del CBN-0003 de agosto de 2022 estas cuentas por pagar fueron canceladas en su totalidad.

5.2. Reservas Presupuestales (vigencia 2021)

Se analizaron regulaciones y pronunciamientos en la materia por parte de diferentes órganos competentes a fin de determinar el cumplimiento del Instituto frente a la constitución de las reservas presupuestales, las cuales se presentan a continuación:

A nivel Distrital el Decreto 714 de 1996, establece mediante el Artículo 61°:

"De las Apropriaciones y Reservas. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del Distrito son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse."

"Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen". (Negrilla de la Oficina de Control Interno)

El Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital define las reservas presupuestales en los siguientes términos:

"Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto."

Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece: (Negrilla fuera de texto)

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales." (Negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva".

El Acuerdo 5 de 1998, modificadorio del Acuerdo 20 de 1996 Orgánico de Presupuesto, determina que "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...) " (Negrilla fuera de texto).

El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública de la Contraloría General determina que, para crear la reserva presupuestal como mecanismo de financiación de los compromisos adquiridos y pendientes de ejecución al cierre de la vigencia fiscal, debe cumplir con las siguientes las condiciones:

- "a) Se constituye por la diferencia entre el valor del compromiso y las obligaciones reconocidas;*
- b) Resulta de un hecho excepcional que obliga a su constitución, el cual debe justificarse por la entidad;*
- c) Se respalda con el presupuesto de la vigencia anterior, y;*
- d) Aquellas reservas presupuestales que no se ejecutan durante el año de su vigencia, fenecen."*

En cuanto a la regla para la elaboración del presupuesto General de la Nación y de las entidades territoriales, relacionada con el manejo de las reservas presupuestales; el artículo 8° de la Ley Orgánica 819 de 2003, estableció:

"Artículo 8°. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"

Continuando con la normatividad, la Circular externa DDP 004 del 2021 "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021" considera "En atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y aumentar el nivel de giros de tal forma que se realice la entrega de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales.", concepto que se reitera en la Directiva No.

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

002 de 2021 "Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual" "(...) atendiendo la normativa vigente y el principio de anualidad, la eficiencia y efectividad, aunado a la calidad en la ejecución de los recursos es indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, y por ende, bajar el volumen de pasivos exigibles, puesto que, en los casos en que esta situación se presente, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se hagan exigibles con excepción de los financiados con recursos con destinación específica, reglados por norma. (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de las reservas presupuestales constituidas por la Entidad a 31 de diciembre de 2021; para lo cual se revisó el "Informe de constitución de reservas presupuestales 2022" firmado por el Ordenador del gasto y el reporte SivicoF CB-0104 – Seguimiento a la ejecución de reservas u obligaciones por pagar, a 31 de enero de 2022, también se consultó la información publicada en la página WEB de la entidad link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal-2021>

Se evidenció que la entidad constituyó reservas presupuestales para la vigencia 2021, por un valor total de \$4.272.225.801, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 2 Porcentaje de Constitución Reservas Presupuestales sobre el presupuesto vigencia 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	LÍMITE DE RESERVAS		RESERVA CONSTITUIDA	
		Art.1 del Acuerdo Distrital 5 de 1998			
Funcionamiento	16.626.757.000	4%	665.070.280	5%	749.467.938
Inversión	22.874.418.218	20%	4.574.883.644	15%	3.522.757.863
Total entidad	39.501.175.218				4.272.225.801

Fuente: Informe de constitución de reservas presupuestales 2022 – Sistema de Presupuesto Distrital

De acuerdo con la información de la Tabla 2, las reservas constituidas para el rubro de Funcionamiento sobrepasaron el monto máximo (4%) establecido en el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996, modificado por el Acuerdo 5 de 1996, lo que podría generar un efecto presupuestal respecto "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior".

Las reservas presupuestales de la vigencia 2021 y 2020, presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla 3 Constitución Reservas Presupuestales vigencia 2021-2020

CONCEPTO	RESERVA CONSTITUIDA VIGENCIA 2020	RESERVA CONSTITUIDA VIGENCIA 2021	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
Funcionamiento	658.277.035	749.467.938	91.190.903	12%
Inversión	3.891.569.426	3.522.757.863	-368.811.563	-10%
Total entidad	4.549.846.461	4.272.225.801	-277.620.660	-6%

Fuente: Informe de constitución de reservas presupuestales 2020-2021

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

De acuerdo a lo anterior se evidencia, que las reservas presupuestales de la vigencia 2021, se redujeron en un valor de \$277.620.660 equivalente al 6% respecto a la vigencia 2020; es necesario que la entidad realice un seguimiento estricto de la ejecución del presupuesto con el fin de no sobrepasar los topes para las constituciones de reservas presupuestales y realizar seguimiento riguroso a estas, con el fin de minimizar la constitución de pasivos exigibles, así como de tomar las medidas oportunas para ejecutar las apropiaciones (compromisos y giros) durante la vigencia y reducir las reservas presupuestales, como un hecho excepcional derivado de eventos imprevisibles y enmarcados en el deber de los principios presupuestales y de los principios de la Función Pública, de eficiencia administrativa y de continuidad en la prestación del servicio.

Al verificar la información publicada en la página Web de la entidad "INFORME DE EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES" con corte a 30 de noviembre del 2022, se evidencio que, del total de las Reservas Presupuestales constituidas para gastos de inversión, correspondientes a la vigencia 2021 (\$3.522.757.863) se han ejecutado a 30 de noviembre de 2022 un 97.33%. De las Reservas constituidas para gastos de funcionamiento (\$749.467.938), a 30 de noviembre de 2022, se han ejecutado el 99.89%, reflejando así un saldo total de Reservas sin autorización de giro de \$91.727.436, se deben agotar las acciones necesarias para ejecutar las reservas presupuestales constituidas y minimizar al máximo la constitución de Pasivos Exigibles.

Hay que tener en cuenta lo relacionado con las reservas presupuestales, en los lineamientos de Política para el Presupuesto Anual, en el numeral 7.2 Adquisición de bienes y servicios indica:

"c) Programar la adquisición de bienes y servicios para el 2022 teniendo en cuenta lo que efectivamente se prevé ejecutar durante la vigencia, atendiendo el principio de anualidad presupuestal" y en el numeral 8.1 Inversión a nivel Distrital ítem i) Realizar un estricto control a la planeación y ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales y más aun de pasivos exigibles.

El área de presupuesto apporto documento en el cual se registran las "Justificaciones" para el total de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2021.

Es importante precisar que, frente a la situación detectada en la cual se sobrepasó el monto máximo del 4% para la constitución de las reservas presupuestales de Funcionamiento, establecido en el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996, ya se implementaron acciones en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá correspondiente a la Auditoría de Regularidad Vigencia 2021 - PAD 2022, sin embargo, en el seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno con fecha de aprobación del 28 de noviembre del 2022, se concluye "De acuerdo con los seguimientos efectuados en los meses de septiembre y noviembre de 2022, se evidenció que la acción 8 se ejecutó en su totalidad, no obstante, no se finalizó dentro del plazo establecido, por lo anterior la Oficina de Control Interno la da por "CUMPLIDA FUERA DE TERMINO". (Según el reporte generado el 23/11/2022, por el aplicativo SIVICOF, esta acción se encuentra "ABIERTA").

Se recomienda cumplir con las acciones planteadas y dentro de los términos establecidos en los planes de mejoramiento y que estas conlleven a que la situación presentada no se vuelva a repetir, si bien es cierto se observa reducción frente a la constitución de reservas Presupuestales en la vigencia 2021 frente al 2020, se deben reforzar los controles con el propósito de disminuir el porcentaje de constitución de estas.

5.3. Pasivos Exigibles

Acorde a la definición del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital anexo de la Resolución. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 unos pasivos exigibles son *"Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. (...) Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles."*

En este Manual se refiere a la constitución de pasivos exigibles, en el aparte de Reservas presupuestales – numeral 3.6, así: *"En caso tal que se constituyan reservas presupuestales (...) las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles"* y a su vez establece: *"Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia anterior y que no hubieren sido ejecutadas al 31 de diciembre de la vigencia que se cierra fenecerán sin excepción y el saldo no debe ser anulado, por cuanto se constituyen en un pasivo exigible para la siguiente vigencia; dichos saldos se incorporarán en el Acta de Fenecimiento- Formato 11-F.10"*.

Asimismo, en el numeral 4.1 – Entrega de información, el Manual define: *"Fenecimiento: Es el acto mediante el cual termina la vigencia de una reserva presupuestal, es decir, aunque la obligación persiste, se mantiene y se reconoce; la apropiación presupuestal que garantizaba la obligación expirada y, en consecuencia, el pago debe afectar el presupuesto en que la misma se haga exigible"*.

En concordancia, el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública, establece para el pago de reservas presupuestales – numeral 3.2.1: *"(...) Las obligaciones de reservas presupuestales constituidas se contabilizan cuando se reciban los bienes y servicios a satisfacción o se cumplan los requisitos que hagan exigible su pago, en cumplimiento del compromiso que dio origen"*.

Si bien es cierto, los pasivos exigibles corresponden a una figura presupuestal jurídica reglamentada y vigente, es importante mencionar que, los principios constitucionales de la función administrativa, se refiere en el Concepto Unificador No. 10 Reservas presupuestales, de la Secretaria Distrital de Hacienda, en el que destaca que la utilización de las reservas presupuestales debe acompañarse de dos principios a saber: i) la eficiencia administrativa y ii) la continuidad en la prestación del servicio, siendo el primero definido por la Corte Constitucional (Sentencia C-826 de 2013), en los siguientes términos:

"En lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios".

INFORME SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES

De acuerdo a la información reportada la OCI verificó que el IDPAC no ejecutó durante la vigencia 2021, la totalidad de los compromisos amparados bajo la reserva presupuestal constituida a diciembre de 2020, por consiguiente, se constituyeron pasivos exigibles para la vigencia 2022 por \$32.184.833, según Acta de Fenecimiento 11-F.10, vigencia fiscal 2021, suscrita el día 26 de mayo del 2022 por el Ordenador de Gasto y la responsable de presupuesto de la entidad; dichos compromisos se distribuyeron en: el valor de \$ 8.894.533 pertenecen a funcionamiento y el valor de \$ 23.290.300 son de inversión, estos deberán cancelarse con el presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago por medio de la supervisión de contratos.

Se observó que en la vigencia fiscal 2021, los pasivos exigibles presentaron una reducción del 70% respecto a la vigencia 2020, representados en un valor de \$75.289.992, lo que evidencia que las acciones y controles establecidos han permitido mejor la situación presentada, sin embargo, frente a este tema, también hay acciones suscritas el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá correspondiente a la Auditoría de Regularidad Vigencia 2021 - PAD 2022, y de acuerdo al informe realizado por la Oficina de Control Interno con fecha de aprobación del 28 de noviembre del 2022 concluye *"De acuerdo con las verificaciones realizadas en los meses de septiembre y noviembre de 2022, se evidenció que la acción 9 se ejecutó en su totalidad dentro del plazo establecido, por lo anterior la Oficina de Control Interno la da por CUMPLIDA. (Según el reporte generado el 23/11/2022, por el aplicativo SIMICOF, esta acción se encuentra "ABIERTA")."*

6. CONCLUSIONES

El valor total de la Reserva Presupuestal de funcionamiento ascendió al 5% en la vigencia 2021, superando el tope del 4%, establecido en la normatividad presupuestal aplicable; dicha situación fue objeto de pronunciamiento (Hallazgo) por parte de la Contraloría de Bogotá (Auditoría Regularidad Vigencia 2021).

Se presentó una reducción del 70% en la constitución de los pasivos exigibles de la vigencia 2021 respecto al 2020.

Se presentó reducción del 6% del valor total de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2022 respecto a las constituidas en la vigencia 2021; se observó que las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021, registran una ejecución promedio del 98.61% a 30 de noviembre del 2022.

Las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 del 2021, fueron canceladas durante la vigencia 2022, estas cumplieron con las condiciones exigidas para la constitución de la misma dentro del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública.

7. RECOMENDACIONES

Realizar seguimiento riguroso a la ejecución presupuestal, que lo comprometido se ejecute y pague dentro de la vigencia fiscal, y así disminuir la probabilidad de constitución de Reservas Presupuestales y que exceden el límite de constitución de lo legalmente permitido.

Realizar seguimiento oportuno a la ejecución de reservas presupuestales cumpliendo con los compromisos adquiridos por la Entidad y evitar que éstas fenezcan y se conviertan en nuevos pasivos exigibles.

Establecer acciones y fortalecer los controles de seguimiento en los saldos de pasivos exigibles, realizando un proceso de depuración que evite al máximo que éstos trasciendan a la siguiente vigencia.

Propender por que las acciones que se suscriban dentro de los planes de mejoramiento sean efectivas y garanticen que la situación presentada no volverá a ocurrir.

Fecha de aprobación: diciembre 26 de 2022

Elaboró y verificó:



YESMINDELID RIAÑO SASTRE
Contratista
Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno